

7.405

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva, por intermedio de la Administración Provincial del Agua (APA), efectúe los estudios técnicos y de factibilidad que permitan construir una perforación para los pobladores residentes en los Parajes San Bernardo, La Rosilla y zonas aledañas pertenecientes al Departamento Capital, para que los mismos puedan contar con el servicio de agua potable, vital para el consumo humano.-

ARTICULO 2°.- En caso de no poder concretarse la Obra mencionada en el Artículo 1° por costos elevados, autorizase a la Administración Provincial del Agua (APA), a construir un Acueducto de una longitud aproximada de 70 Km. desde la perforación existente en el Paraje Sierra Brava hasta el Puesto San Bernardo y zonas aledañas, del Departamento Capital, a los fines de que estos pobladores puedan contar con el servicio de agua potable, vital para el consumo humano.-

ARTICULO 3°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias a los efectos de poder dar cumplimiento a cualquiera de las dos (2) obras que resulten más factibles su realización.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 117° Período Legislativo, a veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil dos. Proyecto presentado por la diputada TERESITA NICOLASA QUINTELA.-

L E Y N° 7.405.-

FIRMADO:

ROLANDO ROCIER BUSTO – VICEPRESIDENTE 1° - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RAUL EDUARDO ROMERO
Secretario Legislativo
FUNCION LEGISLATIVA